

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de enero de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021-CO-UNДАР, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad."*

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2019-CO-UNДАР, de fecha 18 de diciembre de 2019, se designa al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, en el cargo de Secretario General, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a partir del 23 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020-CO-UNДАР, de fecha 08 de enero de 2020, se renueva la confianza al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia al 02 de enero de 2020;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021-CO-UNRAR

caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición.

Que, la Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad. En consecuencia, la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849,

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2021-UNRAR, de fecha 08 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Renovar con eficacia al 04 de enero de 2021 la confianza al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021 la confianza al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40823680, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2021, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

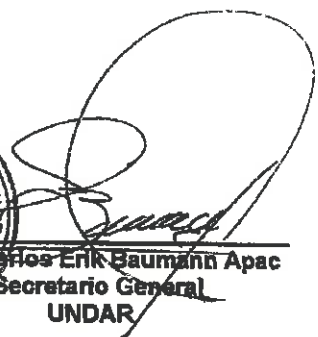
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional señalada en el Artículo precedente, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNRAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNRAR